



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia
j01tobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
01 de diciembre de 2023

Dentro del proceso ordinario laboral de PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor **JUSTINIANO PALOMEQUE MOSQUERA** en contra de la sociedad **CASAGRANDA CONSTRUCTORES LTDA**, del señor **EFRAÍN CÓRDOBA MORENO** y de la **AFP PORVENIR S.A.**, en donde se vinculó como litisconsorte necesario por pasiva a la sociedad **PRODECONS S.A.S.**; advierte el Despacho que, mediante auto del 28 de septiembre de 2022, se ordenó la vinculación del litis pasiva PRODECONS S.A. y su correspondiente notificación.

Sin embargo, aún no se han desplegado las acciones por la parte actora, tendientes a lograr la notificación personal efectiva de dicha entidad; carga que se encuentra en cabeza de la parte demandante, quien es la más interesada en el trámite.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que despliegue todas las acciones tendientes a lograr la notificación personal del litisconsorte necesario por pasiva **PRODECONS S.A.S.**; acciones que deberá acreditar ante esta dependencia judicial.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado por **ESTADOS No.197** Fijados hoy en la Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m. Bello, **04 de diciembre de 2023.**

Secretaria